



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 01 de Marzo de 2024*

*Año CV*

*Edición No. 18*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

### AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 362/2019-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	6
Tercera publicación de edicto exp. No. 151/2022-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	7
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle sin nombre, sin número, colonia Tepeyac en Tlapa de Comonfort, Guerrero.....	8
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Norberto García número cinco en Tixtla de Guerrero, Guerrero.....	9
Segunda publicación de edicto exp. No. 434/2012-I, relativo al Juicio de Incidente de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	10
Segunda publicación de edicto exp. No. 672/2011-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	11
Segunda publicación de edicto exp. No. 87/2022-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	12

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 398-2/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 443/2013-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	14
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	15
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	15
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	16
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	16
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Ometepec, Guerrero.....	17
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, conocido con el nombre de "El Nopal", ubicado en Tecoyutla, comprensión de la cuadrilla de Ayahualco, Guerrero...	18

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 50/2022-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 124/2021-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 128-2/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	20
Primera publicación de edicto exp. No. 51/2022-1, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	21
Primera publicación de edicto exp. No. 100-1/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	22
Primera publicación de edicto exp. No. 113-3/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	23
Primera publicación de edicto exp. No. 200/2022-II-F, relativo al Juicio Ordinario Civil Guarda, Custodia y Alimentos, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Taxco de Alarcón, Guerrero.....	24

# AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Publicación de Aviso de Separación de Funciones Notariales y Suplencia Temporal, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Ayutla de los Libres, Guerrero.....	25
Publicación de edicto relativo a la Carpeta Judicial EJO-321/2022, promovido en el Juzgado de Ejecución Penal en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	26
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 17/2017-I (3), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	27
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 58/2011-II (3), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	29
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 160/2015-II, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	30
Publicación de Aviso relativo a la Incorporación de sus Funciones de la Licenciada Ana Catalina García Ramírez, Notario Público Cinco del Distrito Notarial de Tabares en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	31

# PODER EJECUTIVO

## AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

### EDICTO

C. JOSE LUIS PONCE PONCE.

El Ciudadano Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez del Juzgado Segundo Civil y de Oralidad Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el expediente civil 362/2019-II, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Enrique Abarca Morales y otros, en contra de Carlos de Jesus Quiñonez Armendariz y otros, se ordena emplazar a juicio al demandado JOSÉ LUIS PONCE PONCE, por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sur de publicación estatal, haciéndole saber al referido demandado que debe presentarse ante la Secretaria Actuarial de este Juzgado, dentro del término de 40 días hábiles, a recibir las copias de la demanda para que la conteste dentro del término de nueve días, contados a partir de la última publicación del edicto, en los términos ordenados en la PREVENCIÓN.- Chilpancingo, Guerrero, cuatro de octubre del dos mil diecinueve, Por presentado a ENRIQUE ABARCA MORALES, ADAN GARCÍA SINICO, ANA LILIA MANZANO NAVA, IRIS RENTERIA RIVERA, MA. NIEVES CARACHURE LOPEZ, NICOLAS BERNARDINO TORRES, PEDRO RENTERIA LINO, GRISEL NATALY DE LA CRUZ OBANDO, BALVINA GARCÍA GARCÍA, con su escrito de cuenta, documentos, copias certificadas y simples que acompaña, mediante el cual en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción de usucapión, demanda de CARLOS DE JESÚS QUIÑONES ARMENDARIZ; Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado y del Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; las prestaciones que indica, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 362/2019-II, y folio 524, que son los que legalmente le corresponden, y AUTO DE RADICACIÓN.- Chilpancingo, Guerrero, dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, Vista la cuenta, con fundamento en el artículo 161, del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se tiene a la parte actora, por conducto del promovente, por legalmente notificados del auto de cuatro de octubre del dos mil diecinueve, para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo, en términos del numeral 238, fracción V, del invocado Código, por desahogando la prevención que se le dirigió en el citado proveído y en términos del numeral 768, del Código Civil, por exhibiendo

el certificado de gravamen del inmueble motivo de la usucapión, por lo que, lo procedente es admitir a trámite la demanda, Por presentado a ENRIQUE ABARCA MORALES, ADAN GARCÍA SINICO, ANA LILIA MANZANO NAVA, IRIS RENTERIA RIVERA, MA. NIEVES CARACHURE LOPEZ, NICOLAS BERNARDINO TORRES, PEDRO RENTERIA LINO, GRISEL NATALY DE LA CRUZ OBANDO, BALVINA GARCÍA GARCÍA, con su escrito de cuenta, documentos, copias certificadas y simples que acompaña, mediante el cual en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción de usucapión, demanda de CARLOS DE JESÚS QUIÑONES ARMENDARIZ; Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado y del Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, Con fundamento en los artículos 696, 697, 702, 709, 710, 714, 718, 739, 752, 755 y 768, del Código Civil; y 232, 233, 234, 238, 241, del Código Procesal Civil en Vigor, se admite a trámite la demanda en la Vía y forma propuesta, asimismo, señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 257 Fracción I, del Código Procesal Civil en Vigor; así también, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se le notificará mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el edicto, que se publique en el periódico el Sur, tal como lo dispone la fracción V, del precitado numeral.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA MONTIEL.

Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JESABI S.A DE C.V., Y/O INGENIERO JESÚS MANUEL CERROS GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO.  
PRESENTE.

El licenciado Fidel Alfaro Alonzo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, Mediante acuerdo de fecha catorce de julio del dos mil veintitrés, dictado en el expediente número 151/2022-1, Relativo Al Juicio Ordinario Civil, Promovido Por MARÍA MENDOZA DÁVALOS, en contra de PERFIACEROS LAMINET S.A DE

C.V., Y/O VÍCTOR GONZALEZ HERNÁNDEZ Y/O QUIEN RESULTE SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EN MENCIÓN; EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JESABI S.A DE C.V., Y/O JESÚS MANUEL CERROS GUERRERO; se ordenó en términos del artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, Emplazar A Juicio al codemandado EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JESABI S.A DE C.V., Y/O INGENIERO JESÚS MANUEL CERROS GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO, mediante publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y el Periódico "El Sur", que es el de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber el último antes mencionado que cuenta con un término de treinta días hábiles siguientes a la publicación del último de los Edictos, para que si a sus intereses conviene comparezca a Juicio a deducir sus derechos; conteste el escrito de demanda, apercibido que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos aducidos en su contra. Asimismo, se le previene para que señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen en los estrados del juzgado de mi adscripción, salvo la notificación de la sentencia definitiva, ello En Términos Del Artículo 257 Fracciones I y V, Del Código Antes Citado.

En la inteligencia que quedan a disposición del codemandado EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JESABI S.A DE C.V., Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO, en el área que ocupa la suscrita actuaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, las copias de traslado cotejadas y selladas de la demanda instaurada en su contra y anexos; sito en el edificio 1, de la ciudad judicial, sito en Boulevard René Juárez Cisneros sin número, esquina con calle Kena Moreno, colonia Tepango de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 08 de Agosto del 2023.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FLORENTINA CAMPOS CHAMÚ.

Rúbrica.

3-3

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Marcelina Cayetano Julio, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en calle sin nombre, sin número, colonia Tepeyac en Tlapa de Comonfort, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 21.50 mts., y colinda con Jesús Bazán.  
Al Sur: Mide en 21.50 mts., y colinda con Virginia González L.  
Al Oriente: Mide en 13.50 mts., y colinda con Felipe Ortiz Montealegre.  
Al Poniente: Mide en 13.50 mts., y colinda con calle sin nombre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 29 de Enero de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ma. Del Carmen González Hernández, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle Norberto García número cinco en Txtla, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 4.90 mts., y colinda con Gaudencio Díaz y esposa.  
Al Sur: Mide en 4.90 mts., y colinda con calle Norberto García.  
Al Oriente: Mide en 19.00 mts., y colinda con Diego Uriostegui Salgado y esposa.  
Al Poniente: Mide en 19.00 mts., y colinda con Irineo Moreno Escudero y esposa.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 31 de Enero de 2024.

ATENTAMENTE.  
"TRANSFORMANDO GUERRERO".  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

CC. MARÍA NATIVIDAD, SANTIAGO, CONCEPCION DE APELLIDOS ZAMORA PACHUCA.

En los autos del expediente número 434/2012-I, relativo al INCIDENTE DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por JULIANA PACHUCA GUZMÁN en contra de MARÍA NATIVIDAD, SANTIAGO Y CONCEPCIÓN DE APELLIDOS ZAMORA PACHUCA, del índice Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, mediante fechas veinte de febrero del dos mil veintitrés y diez de enero del año dos mil veinticuatro, la titular de este órgano jurisdiccional, dictó un auto de radicación, en el que se tuvo por admitido el presente Incidente, ordenándose emplazar a juicio a los referidos demandados, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su derecho convengan; de igual forma, se dictó un proveído de fecha diez de enero del dos mil veinticuatro, ordenándose entre otras cosas, que dicha notificación (emplazamiento), se realice mediante edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en los Periódicos Oficial de Guerrero y Diario de Guerrero, en esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Por tanto, se le hace saber a los citados demandados CC. SANTIAGO, CONCEPCIÓN Y MARÍA NATIVIDAD DE APELLIDOS ZAMORA PACHUCA, que deberán presentarse dentro del término que no será menor de quince, ni mayor de sesenta días, a dar contestación a la demanda incidental, quedando las copias cotejadas y selladas de la demanda incidental, así como sus anexos, en Primera Actuaría adscrita a este órgano jurisdiccional, sito en Ciudad Judicial de Chilpancingo, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros, sin número, esquina con Calle Kena Moreno, Colonia Tepango, debidamente identificados con credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES...RUBRICA.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de Febrero del Dos Mil Veinticuatro.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. DORA ALICIA GODINEZ HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente numero 672/2011-I especial hipotecario, promovido por Oscar Brito Salgado, en contra de Luis Manuel Guillen Ávila y Patricia Tenorio Martínez, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, por auto de ocho de febrero del año en curso, señaló las once horas del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, identificado como vivienda ubicada en unidad condominal “El Coloso”, condominio número “XLVII” edificio número 8, vivienda número 502, prototipo M5/10-3r-55 ubicado dentro del predio denominado “Potrero de la Mora” de la ex hacienda el Coloso de esta ciudad, ordenándose publicar edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en cualquiera de los periódicos de mayor circulación “Diario el Sur”, que se editan en esta ciudad, en las administraciones fiscales Estatales Uno y Dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad y en los estrados del juzgado por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$259´043.45 (doscientos cincuenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 45/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 15 de Febrero de 2024.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MAURITANZANA AGUIRRE ABARCA.

Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En el expediente número 87/2022-I, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OBDULIA CRUZ GUTIERREZ, la licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO 29-B (VEINTINUEVE GUIÓN B), DEL PASEO DE LAS HUERTAS, SIN NÚMERO, DEL FRACCIONAMIENTO "LA BOQUITA", UBICADO EN PASEO DE LAS HUERTAS, ESQUINA CON PASEO DE LA BOQUITA, DE ESTA CIUDAD, ZIHUATANEJO, GUERRERO, inscrito bajo el folio registral electrónico número 4057, con fecha de registro tres de febrero de dos mil once, de este Distrito Judicial de Azueta.

Será postura legal la que cubra la cantidad de \$215,492.93 (doscientos quince mil cuatrocientos noventa y dos pesos 93/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que asciende a la suma de \$323,239.40 (trescientos veintitrés mil doscientos treinta y nueve pesos 40/100 moneda nacional), debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

Se convocan postores, los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que arrojó el avalúo del bien inmueble y que sirven de base al remate.

Zihuatanejo, Guerrero, a Diecisiete de Enero de Dos Mil Veinticuatro.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.  
LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 398-2/2013, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, ahora Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.; Sociedad

Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien actualmente es Primera Administradora de Activos Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Juan Carlos Vargas Barragan, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, por auto de fecha seis de febrero del dos mil veinticuatro, señaló las once horas del día dos de abril del dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa Uno, Edificio C, del Condominio Tres, Planta baja, del Conjunto Condominal La Fortaleza. Ubicado en el lote numero ochenta y ocho, de la Colonia Llano Largo, de esta Ciudad y Puerto, misma que se a continuación se describe: Área construida de: cuarenta y nueve metros ciento cincuenta y dos milímetros cuadrados. La vivienda se desplanta sobre un lote de: Ciento dieciséis metros cero cincuenta y siete milímetros cuadrados. Los espacios habitables son: Planta única: sala, comedor, recamara uno con espacio de guardado, recamara dos con espacio de guardado, baño completo, cocina y patio de servicio cubierto. Prototipo: Malaquita Uno N. LINDEROS Y MEDIDAS. AL NORTE, en nueve metros veinticinco centímetros, colinda con el departamento dos del edificio D; AL SUR, en nueve metros veinticinco milímetros, colinda con el departamento dos del Edificio C; AL ESTE, en cinco metros setecientos setenta y cinco milímetros, colinda con el departamento dos del edificio C del Condominio dos, y; AL OESTE, en cinco metros setecientos setenta y cinco milímetros, colinda con área común al condominio acceso. ABAJO con losa de cimentación. ARRIBA, con departamento tres del edificio C. Le corresponde a este departamento un indiviso de tres punto ciento veinticinco por ciento, según tabla de valores e indiviso, respecto de las áreas y bienes de propiedad común.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$503,664.00 (Quinientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$335,776.00 (Trescientos treinta y cinco mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 12 de Febrero del Año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

### SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 443/2013-1, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Prima Administradora de Activos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Gabriela Valenzuela Beltrán y Adalberto Arroyo Ramírez, el Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, sito en el Palacio de Justicia; planta baja, ubicado en carretera Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de Iguala de la Independencia, Guerrero, Guerrero, por autos de veintidós de junio, once de julio, y veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, y trece de febrero de dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, descrito a continuación:

Bien inmueble ubicado en predio urbano con construcciones en el existente, lote 21, manzana "A", actualmente calle sin nombre de la colonia T.U.P.I., en la ciudad, de Iguala de la Independencia, Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio Registral Electrónico 39,189, del Distrito Judicial de Hidalgo, de veinticinco de mayo de dos mil doce, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 19.33 metros y colinda con lote 20, manzana "A".

Al Sur mide 19.23 metros colinda con lote número 22, manzana "A".

Al Oriente mide 9 metros colinda con calle sin nombre.

Al Poniente mide 9 metros colinda con propiedad privada.

Con un superficie total de 173.52 metros cuadrados.

Asimismo, con fundamento en el numeral 466 fracción I, del Código de la Materia, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$303,000.00 (Trescientos Tres mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el valor pericial fijado en autos, por lo tanto, será postura legal dos tercera partes de la citada cantidad; en tal virtud procédase, a la publicación de los edictos respectivos, lo que deberá hacerse por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en periódico El Sur, que se edita en esta ciudad de Iguala, Guerrero; por lo que a través del presente edicto, se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del juzgado de mi adscripción, a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
LIC. FONTAIME RODRÍGUEZ RECENDIZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## AVISO NOTARIAL

Chilapa de Álvarez, Guerrero, a 06 de Febrero del 2024.

Correspondiente al Instrumento Notarial Número 25,830 del Volumen 372 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Suscrito Notario Público, que consiga la RADICACIÓN, de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes del señor FELIPE PÉREZ TEJEDA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE.  
LICENCIADO FIDEL SERRATO VALDEZ.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.  
DISTRITO NOTARIAL DE ÁLVAREZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

En instrumento público número: 83,961 de fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, en la cual quedó asentada la comparecencia de la señora Verónica Cecilia Gómez Galeana, en su carácter de albacea y coheredera y la señora María Esther Gómez Galeana, en su carácter de coheredera, ambas por conducto de su apoderado legal, el señor Jorge Ignacio Gómez Galeana, quien comparece por su propio derecho y en su carácter de coheredero, y el señor José Manuel Gómez Galeana, en su carácter de coheredero a bienes de la de cujus Esther Galeana Radilla, quienes manifiestan que acepta la herencia instituida a su favor; y asimismo la propia señora Verónica Cecilia Gómez Galeana, en su carácter de albacea, representada por el señor Jorge Ignacio Gómez Galeana, manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 06 de Febrero del 2024.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.

NOTARIO PUBLICO N° 7.

Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Diario El Sur.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

En instrumento público número: 83,960 de fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en el Estado de Guerrero, en la cual quedó asentada la comparecencia de la señora Verónica Cecilia Gómez Galeana, en su carácter de albacea y coheredera y la señora María Esther Gómez Galeana, en su carácter de coheredera, ambas por conducto de su apoderado legal, el señor Jorge Ignacio Gómez Galeana, quien comparece por su propio derecho y en su carácter de coheredero, y el señor José Manuel Gómez Galeana, en su carácter de coheredero a bienes del de cujus José Manuel Gómez Quevedo, quienes manifiestan que acepta la herencia instituida a su favor; y asimismo la propia señora Verónica Cecilia Gómez Galeana, en su carácter de albacea, representada por el señor Jorge Ignacio Gómez Galeana, manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 06 de Febrero del 2024.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.

NOTARIO PUBLICO N° 7.

Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-1

---

## AVISO

En instrumento público número: 83,970 de fecha trece de febrero del año dos mil veinticuatro, consignado ante mí Notario Público N° 7 del Distrito Notarial de Tabares, en

el Estado de Guerrero, en la cual quedó asentada la comparecencia de los señores: Greta Lis Ramírez Osornio, Rolando Eliseo Ramírez Astudillo y Flora Sofía Ramírez Osornio, en su calidad de únicos y universales herederos a bienes del de cujus Rolando Ramírez Mendiola, quienes me manifiestan que aceptan la herencia instituida a su favor; y asimismo la propia señora Flora Sofía Ramírez Osornio, en su carácter de albacea, manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Acapulco, Gro., a 13 de Febrero del 2024.

LIC. SAMANTHA SALGADO MUÑOZ.  
NOTARIO PUBLICO N° 7.  
Rúbrica.

Para su publicación por 2 veces de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-1

---

## AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 9,876, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, se otorgó en el protocolo de esta Notaria Pública a mi cargo del Distrito Notarial de Abasolo, con residencia en esta Ciudad de Ometepec, Guerrero, la sucesión testamentaria a bienes de FCA. ALDARA ACOSTA FREGOSO, quien también se hacía llamar: FRANCISCA ALDARA ACOSTA FREGOSO, siendo esta la misma persona, a solicitud de su Albacea y sus Únicos y Universales Herederos señores: AURORA RAMOS ACOSTA y MARTÍN ABELARDO RAMOS ACOSTA, quienes reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia instituida en su favor. La señora AURORA RAMOS ACOSTA acepta el cargo de Albacea y protesta su fiel y leal desempeño, quien procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión testamentaria; Con fundamento en el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ometepec, Guerrero, A 27 de Febrero del Año Dos Mil Veinticuatro.

LICENCIADO: JESUS ESTRADA SOTO.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.  
DISTRITO NOTARIAL DE ABASOLO.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

Los CC. Norma Guadalupe Martínez Vázquez, Dulce María Martínez Vázquez, Víctor Manuel Martínez Vázquez y Gloria María Barrera Vázquez, solicitan la inscripción por vez primera, del predio rústico, conocido con el nombre de “El Nopal”, ubicado en Tecoyutla, comprensión de la cuadrilla de Ayahualco, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 82.60 mts., y colinda con Delfino Vázquez.  
Al Sur: Mide en 60.00 mts., y colinda con Delfino Silva.  
Al Oriente: Mide en 67.59 mts., y colinda con Delfino Vázquez.  
Al Oeste: Mide en 165.50 mts., y colinda con Delfino Vázquez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 26 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.  
“TRANSFORMANDO GUERRERO”.  
LIC. ALFONSO CADENA REZA.  
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente 50/2022-2, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Guadalupe Hilda Madariaga Alcantar, el licenciado César Abraham Calderón Torres, con fundamento en los artículos 466, 467 y 611 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, que se hace consistir: en Casa 3, lote 6, manzana 4, primera etapa, del Conjunto Habitacional Barra Diamante, Carretera a Barra Vieja, kilómetro 22, de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y

Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico número 198187, con las medidas y colindancias que constan en la escritura pública exhibida en autos.

Se señalan las once horas del día dieciocho de abril de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal para el remate la cantidad de \$1´500,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 moneda nacional), valor que arrojó el avalúo emitido por el ingeniero Erasmo Galindez Tapia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Convóquese postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico El Sur, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos ambas en esta ciudad; Secretaria de Finanzas y Administración del Municipio de Acapulco, Guerrero, y en los Estrados de este Juzgado. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Febrero 12 de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO MEDIANTE EDICTOS A:

C. JUAN RAMÍREZ SÉPTIMO.

C. ARACELI MARTÍNEZ MANZANO.

El licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 124/2021-2 bis, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Juan Ramírez Séptimo y Araceli Martínez Manzano, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a los demandados Juan Ramírez Séptimo y Araceli Martínez Manzano, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Sur, que se edita en esta ciudad.

Se concede a dichos enjuiciado un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación que se realice, para que comparezcan ante este órgano judicial a dar contestación a la demanda en el domicilio oficial (oficialía de partes) ubicado en avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, Edificio Ministro Alberto Vázquez del Mercado, código postal 39390, de esta ciudad.

Señale domicilio en esta misma ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que, en términos de la fracción I, del numeral 257, del citado código, en caso de constituirse en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán y surtirán efectos mediante cédulas que se fijen en los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva.

Se les hace saber que, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, se encuentra a su disposición copia de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y certificados.

Acapulco, Gro., Febrero 12 de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente número 128-2/2022, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Las Torres Gemelas, en contra de Ovidio Uriel Juárez Quiñones; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Departamento 2711, de la Torre Sur del Condominio de las Torres Gemelas, ubicado en Costera Miguel Alemán número 1230, del Municipio de Acapulco, Guerrero, el cual cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS. Área Total 45.25 M2, Indiviso: 0.143482% según: Régimen de condominio Departamento 2711 Torre Sur. AL NORESTE: en 1.35 ml, con ducto de alimentación de propiedad común y 0.80 ml, con apartamento 2712 de propiedad privativa. AL SURESTE, En 4.10 ml, con área de circulación de propiedad común, 1.30 ml, con ducto de alimentación de propiedad común, 6.80 ml, con apartamento 2710 de propiedad privativa. AL SUROESTE, en 4.20 ml, con área libre y 0.80 ml, con apartamento 2710 de

propiedad privativa. AL NOROESTE, en 4.60 ml, con área libre y 6.80 ml, con apartamento 2712, de propiedad privativa. ARRIBA, con apartamento 2811 de propiedad privativa. ABAJO, con apartamento 211, de propiedad privativa.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$416,666.66 (Cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 14 de Febrero del Año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BARTOLO CURRICHI MEZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, MEDIANTE AUTO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 51/2022-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR MA. DE JESÚS JAIMES GARCÍA, SE ORDENÓ NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA DEMANDADA MARÍA DE JESÚS JAIMES ABUNDIS, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE GUERRERO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PRIMERO. ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, EN TÉRMINOS DE LA CONSIDERACIÓN SEÑALADA EN PRIMER TÉRMINO DE ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO. LA ACTORA MA. DE JESÚS JAIMES GARCÍA, NO PROBÓ SU ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDA EN CONTRA DE MARÍA DE JESÚS JAIMES ABUNDIS, JUANA JAIMES ABUNDIS (ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELPIDIO JAIMES JAIMES Y ÁNGELA ABUNDIS GARCÍA), OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y DEL COORDINADOR TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL EN GUERRERO. TERCERO. LOS DEMANDADOS MARÍA DE JESÚS JAIMES ABUNDIS, JUANA JAIMES ABUNDIS (ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELPIDIO JAIMES JAIMES Y ÁNGELA ABUNDIS GARCÍA), OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y EL COORDINADOR TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DEL

REGISTRO CIVIL EN GUERRERO, SE CONSTITUYERON EN REBELDÍA; EN CONSECUENCIA: CUARTO. SE DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO DE MARÍA DE JESÚS JAIMES ABUNDIS<sup>1</sup>, REGISTRO REALIZADO EN EL LIBRO 02/44, A LA FOJA 326, EN FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01, DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO. QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES ESTE FALLO Y CÚMPLASE. CONSECUENTEMENTE, SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS AL SECRETARIO ACTUARIO DE ESTE JUZGADO PARA QUE CUMPLA CON ESTA DISPOSICIÓN EN TÉRMINOS DE LEY. ASÍ EN DEFINITIVA LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO BARTOLO CURRICH MEZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, QUIEN ACTÚA POR ANTE LA LICENCIADA OLGA LILIA RAMÍREZ NAVARRETE, PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE, HASTA EN QUE LAS LABORES LO PERMITIERON. DOY FE.

CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, 17 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO DE MIXTO PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. URIEL ALVAREZ MARTINEZ.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente número 100-1/2022, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de José Antonio Ramírez López; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en el inmueble ubicado en Departamento Numero 401, Edificio 09, Lote 6, Manzana 1, localizado en la Calle Huatulco, Fraccionamiento Puerta al Sol, Carretera a Barra Vieja Colonia Plan de los Amates, de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 7641.62 M2, con una superficie construida de 67.35 M2, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Sirviendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$1´500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos

---

00/100 M.N), y como postura legal de la cantidad de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N).Debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a diecisiete de Enero de dos mil veinticuatro.

LAPRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. YAMBAY ZILUMBA ANAYA ACEVEDO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

C. ALICIA MENESES JAIMES.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 113-3/2023, relativo al juicio Ordinario Civil Nulidad de Escritura, promovido por Demetria Rayo Antúnez, en contra de Alicia Meneses Jaimes, Notario Público Número 07, del Distrito Notarial de Tabares, Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Agrícola, Tesorería, a través de la Dirección de Ingresos del Impuesto Predial del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la demandada Alicia Meneses Jaimes, mediante auto de fecha seis de febrero del año dos mil veinticuatro, mandó a emplazar por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico oficial del Estado, en el cual se le hará saber a la demandada antes citada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en el periódico citado, a dar contestación a la demanda promovida por Demetria Rayo Antúnez; en este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, asimismo, señale domicilio correspondiente en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando a su disposición las copias de traslado de la demanda, en la Tercera Secretaria de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 19 de Febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

LA MAESTRA ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON, QUIEN ACTUA ANTE LA LICENCIADA CARMEN RAMOS ZEQUEIDA, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS EN MATERIA FAMILIAR, ORDENO PUBLICAR EDICTO EN EL EXPEDIENTE 200/2022-II-F, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS, PROMOVIDO POR JUAN DANIEL ALVARADO MENDOZA, EN CONTRA DE MARÍA DEL SOCORRO LANDA VILLABOS, EL CUAL DICE LO SIGUIENTE:

Taxco, Guerrero, a tres de mayo de dos mil veintidós

Téngase por presado a Juan Daniel Alvarado Mendoza, quien promueve por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña ...por medio del cual demanda de María del Socorro Landa Villalobos las prestaciones que indica en su escrito de cuenta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 232, 233, 238 y 240 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 539, 540, 589 y 626 del Código Civil, se admite a trámite la demanda bajo las reglas del juicio ordinario civil, regístrese e inscribábase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 200/2022-II-F, que le corresponde.

Con las copia debidamente selladas y cotejadas de la demanda y anexos que acompaña, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada María del Socorro Landa Villalobos, para que produzca contestación dentro del término de nueve días hábiles, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva.

Por cuanto hace a las medidas provisionales que solicita, éstas se decretarán cuando se entable la relación procesal...

Así lo acordó y firma la Maestra Anastasia Barrueta Mendoza, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Miranda Tenorio, que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firmas legibles rúbricas.

Taxco Guerrero, a once de enero del año dos mil veinticuatro

Téngase por recibido el escrito de fecha nueve de enero del dos mil veinticuatro, signado por SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ HUERTA, abogada patrono de JUAN DANIEL ALVARADO MENDOZA, atento a su contenido,...se ordena emplazar a juicio por medio de edictos a MARIA DEL SOCORRO LANDA VILLALOBOS, para que en el término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días, contados a partir del día siguiente a la última notificación de dichos edictos, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra en los términos del auto de fecha tres de mayo del dos mil veintidós; haciéndole saber que quedan a disposición, en la secretaría actuante las copias de traslado de la demanda incoada en su contra, para que recoja las mismas, previa razón de recibido para debida constancia legal; en la inteligencia que los edictos deberán publicarse tres veces de tres en tres días, tanto en el periódico "Oficial del Estado", por ser este de mayor circulación en el Estado y esa ciudad, respectivamente; así también será publicado en la página WEB del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al efecto gírense los oficios correspondientes. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada ANASTASIA BARRUETA MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada CARMEN RAMOS ZEQUEIDA, quien autoriza y da fe. DOY FE. Dos firmas legibles rúbricas.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DTO. JUD. DE ALARCÓN.

LIC. YARASET VILLANUEVA AGÜERO.

Rúbrica.

3-1

---

## AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Rodrigo Ortiz D' Ora Ramos, notario en ejercicio titular de la notaría número uno del distrito notarial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, hago saber que:

Por licencia concedida mediante oficio número "DGAJyN/DVEN/0301/2024" de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, firmado y acordado por el Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Nuñez, Secretario General de Gobierno, quien actúa ante la asistencia de la Dra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y por la Mtra. Marlene Gómez Camero, Directora General de Asuntos Jurídicos y del notariado de la Secretaría General de Gobierno, estaré ausente de mis funciones como notario del día dos a seis de marzo del dos mil veinticuatro, periodo en el que actuará como suplente el Dr. Martín Delfino Aguirre Morga, notario público número nueve del distrito notarial de Tabares, reanudando mis funciones el día siete de marzo del dos mil veinticuatro.

Ayutla de los Libres, Guerrero, 22 de Febrero del 2024.

ATENTAMENTE.

LIC. RODRIGO ORTIZ D' ORA RAMOS.

NOTARIO NÚMERO UNO DEL DISTRITO NOTARIAL DE ALLENDE.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES V.M.S.

En los autos de la carpeta judicial EJO-321/2022, instruida a Dana Edith Huerta García, con motivo de la ejecución de la ejecutoria de veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el toca penal XI-213/2002, por el Tribunal de Alzada, que modificó la sentencia de once de enero de dos mil dos, pronunciada en la causa penal 196/2013-I-6, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por el delito de secuestro agravado, en agravio de víctima de identidad reservada de iniciales V.M.S., en fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, se emitió el auto de inicio del procedimiento ordinario de ejecución, en el que sustancialmente se establece:

1. Las penas que se le impusieron a la sentenciada: a) Prisión de cuarenta años, b) Pago de la reparación del daño, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que deberá pagar de manera mancomunada, y solidaria con los demás coprocesados, a favor de la víctima, c) Multa por la cantidad de \$395,036.00 (trescientos noventa y cinco mil treinta y seis pesos 00/100 m.n.), d) Suspensión de derechos políticos-electorales, e) Amonestación pública.

2. La víctima de identidad reservada de iniciales V.M.S., en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los edictos: a) Nombre asesor jurídico que la represente en el procedimiento de ejecución, quien deberá acreditar ser licenciado en derecho; por el momento, se le designó al asesor jurídico público; b) Señalar domicilio en la ciudad de Acapulco, Guerrero, o medio electrónico para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los estrados del Juzgado, ubicado este en calle doctor Sergio García Ramírez, sin número, colonia las Cruces, Acapulco, Guerrero.

ATENTAMENTE.

LA JUEZA ISIS PERALTA SALVADOR.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

Causa Penal 17/2017-I(3).

AGRAVIADOS DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES

G.N. F., J. R. O., H. L. G., A.M. D. Y A. A. C. P.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto del quince de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la causa penal citada al rubro, instruida a Alfonso Carrasco Guzmán, por el delito de secuestro agravado; y en atención a la requisitoria 051/2014, remitida por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, les hago saber que en la causa penal mencionada se dictaron dos autos que en esencia dicen:

Auto 1:

“Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (04) cuatro de octubre de (2023) dos mil veintitrés.

Vista la razón que antecede, se tiene por recibido el escrito de cuenta, a las doce horas veintiocho minutos de la fecha indicada, firmado por el Licenciado Yovani Chegüe Ambrosio, defensor particular del procesado Alfonso Carrasco Guzmán; atento a su contenido, para estar en condiciones de hacer pronunciamiento respecto a las pruebas que ofrece, vierto las siguientes consideraciones lógico-jurídicas.

En el punto 2, el ocursoante refiere ofrecer la prueba consistente en el “requerimiento de documentos”; a realizarse a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; para que remita copia certificada de la sentencia de segunda instancia,

dictada por los magistrados de la ahora extinta cuarta sala penal del mismo tribunal, el veintiocho de junio de dos mil veintidós, en el toca penal IX-063/2021, respecto al coacusado Adán Jossué Castro Villanueva.

Sin embargo, al análisis de las constancias procesales, concretamente a fojas 7447-8390, tomo X, del expediente original en que se actúa, observo que obra glosada esa ejecutoria del veintiocho de junio de dos mil veintidós, emitida en ese toca penal, formado por motivo del recurso de apelación interpuesto en las causas penales 17/2017-I (3) y 73/2015-II acumuladas, instruidas a Adán Jossué Castro Villanueva, por el delito de secuestro agravado, en perjuicio de la víctima de identidad reservada, de iniciales G. N. F. y otros; misma que fue recibida en determinación judicial del veintiocho de agosto de dos mil veintidós.

Consecuentemente, advierto que dicha ejecutoria es la misma que el Licenciado Yovani Chegüe Ambrosio, alude en el indicado punto 2, del ocurso de cuenta. De ahí que, resulta innecesario hacer ese requerimiento porque lo que el defensor pretende que se recabe, ya obra glosado en la misma causa penal en que se actúa.

Bajo tales circunstancias, como lo solicita el promovente, al no ser contrarias a la moral ni a derecho, fundado en los artículos 103 y 120 del código procesal penal, se le admiten las pruebas documentales a que se refiere los puntos 1 y 2 del mencionado escrito; mismas que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

Hágase saber a las partes, que el presente auto es apelable en términos del artículo 132, fracción V, del código procesal penal; y del plazo de cinco días hábiles de que disponen para recurrirlo en caso de inconformidad, por si desean ejercer ese derecho.

...

Se les hace saber que tienen derecho de interponer recurso de apelación en contra del auto antes transcrito, dentro del término de cinco días hábiles que establece la ley para tal efecto en caso de estar inconforme con el mismo.

Auto 2:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (06) seis de noviembre de (2023) dos mil veintitrés.

Vista la razón que antecede, se tiene por recibido el escrito de cuenta; a las nueve horas doce minutos de la fecha indicada, signado por el Licenciado Alejandro Herrera Reyes, Ministerio Público adscrito; y como lo solicita, dentro del plazo especificado en la certificación que antecede, con apoyo en los artículos 131 y 132, fracción V, del Código de Procedimientos Penales, se tiene al Ministerio Público, por interpuesto recurso de apelación, contra el auto del cuatro de octubre previo.

Mismo que se admite en el efecto devolutivo.

...

Consecuentemente, una vez que esté debidamente integrado el expediente, remítase el duplicado del mismo a la sala penal indicada, para la sustanciación de ese medio de impugnación...".

Determinaciones judiciales que fueron emitidas por el Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actuó ante el licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secretario de Acuerdos, con quien autorizó y dio fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO COMISIONADO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ FELIPE.

Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; Febrero 16 de 2024.

1-1

---

## EDICTO

Causa Penal 58/2011-II(3).

NICOLASA LÓPEZ CASARREAL, TOMÁS MELCHOR REYNA, TEODORA CATALÁN ALEJO Y HORTENCIA CIPRÉS FAUSTINO.

Les hago saber que en la causa penal citada al rubro, instruida a Alberto Vega Guevara, por el delito de homicidio calificado, en perjuicio de Tobías Melchor López; obra un auto que en esencia dice.

“Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México, a (15) quince de febrero de (2024) dos mil veinticuatro.

Visto el estado jurídico que guarda el proceso seguido a Alberto Vega Guevara, donde observo que no existen recursos e incidentes por substanciar; aunque hay pruebas pendientes de desahogar; y se trata de.

Pruebas.

De la Ministerio Público.

Careos procesales a celebrarse entre los denunciados Nicolasa López Casarreal y Tomás Melchor Reyna con los testigos de descargo Teodora Catalán Alejo y Hortencia Ciprés Faustino.

En ese tenor, para el desahogo de los mencionados careos, se programan las once horas del uno de abril de dos mil veinticuatro.”

Determinación judicial que fue emitida por el Licenciado Marco Antonio Ordorica Ortega, Juez Segundo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, quien

actuó ante el Licenciado Fermín Molina Jacinto, Primer Secretario de Acuerdos, con quien autorizó y dio fe.

Lo que les notifico, para los fines a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, México, Febrero 15 de 2024.

A T E N T A M E N T E.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. FERMÍN MOLINA JACINTO.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

A.C. B.

P R E S E N T E.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal 160/2015-II, que se instruye a los procesados Luis Antonio García Sánchez y otros, por el delito de secuestro agravado, en agravio de A. C. B.; ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandaron a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto, le hago de su conocimiento, de los puntos resolutive de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, dictada en el toca penal VIII-91/2023, por los Magistrados integrantes de Primera Sala Penal, en el que se desprende los siguientes: "...PRIMERO.- Se confirma la sentencia definitiva absoluta, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, en la causa penal número 160/2015-II, (6 tomos), instruida a JESÚS GONZÁLEZ SALES Y KINIER JOVANY JIMÉNEZ NAVA, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de quienes se identifican con iniciales A.C.B. SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente fallo por los medios legales pertinentes a las partes, para que estén informados del sentido en que este tribunal de segunda instancia ha dictado esta resolución; con la observación que la agravada a la fecha ya es mayor de edad, por lo que se deberá notificar personalmente; asimismo, hágaseles saber que en caso de inconformidad tienen derecho de recurrir al juicio de amparo, si se sienten afectados en sus derechos humanos. TERCERO.- Por las consideraciones vertidas en el VI considerando de esta resolución, con fundamento en los artículos 76, 112 y 113 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 49, fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, se da vista al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a haya lugar; respecto de los referidos funcionarios. CUARTO.- Con testimonio autorizado de la presente resolución, devuélvase los autos al juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el toca penal como asunto concluido. Notifíquese y Cúmplase. Lo anterior, a fin de que usted se encuentre en aptitud de hacer valer sus garantías y tenga conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarle una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 12 de Febrero del 2024.

**A T E N T A M E N T E.**

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

---

## **AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en los artículos 150, 151, 152 y 153 de la Ley 971 del Notariado del Estado de Guerrero y en cumplimiento al acuerdo firmado por el Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez, Secretario General de Gobierno, actuando ante la Mtra. Anacleta López Vega, Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos y Mtra. Marlene Gómez Camero, Directora General de Asuntos Jurídicos y del Notariado, ambos adscritos a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, como testigos de asistencia, de fecha 09 febrero de 2024, por el que se otorgó a la suscrita Licencia para ausentarme de mis funciones del 21 al 28 de febrero de 2024, periodo en el que actuó en suplencia el Lic. Miguel García Maldonado; Notario Público Número 10 del Distrito Notarial de Tabares, hago del conocimiento de la sociedad el regreso a mis funciones a partir del día 29 de febrero de 2024.

LICENCIADA ANA CATALINA GARCÍA RAMÍREZ.

NOTARIO PÚBLICO CINCO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

1-1

# Efeméride

## 01 de Marzo

**1791.-** Nace Manuel Eulogio Carpio Hernández, médico, poeta, maestro y Periodista. Fue miembro de la Academia de Letrán y de la Academia de San Carlos.

**1854.** Aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla, redactado en 1854 por Juan Álvarez e Ignacio Comonfort, cuyo objetivo era derrocar a Santa Anna. La Bandera deberá izarse a toda asta.

**1952.** Muere Mariano Azuela, médico de profesión, se destacó como escritor de novelas y relatos sobre la Revolución Mexicana. Autor de la conocida novela Los de Abajo.



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

#### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62  
Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

**Lic. Pedro Borja Albino**  
Director General del Periódico Oficial

